

17.05.2011

Apartado 3

Soportes telemáticos

3 Soportes telemáticos

3.1 Intercambio telemático de archivos

La información se presentará por medios telemáticos, de acuerdo con las especificaciones y procedimientos contenidos en la Instrucción Externa del Banco de España 2005.24 "Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España" (en adelante I.E. 2005.24), que está disponible en la página web del Banco de España – Servicios – Intercambio telemático <http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/intercambio/intercambio.html>). En este capítulo se describen las condiciones particulares para el intercambio de los archivos referidos a la información de Valores Negociables.

Se distinguen dos tipos de intercambio telemático de archivos:

1) Envío: consiste en la transmisión de la información desde una Entidad Remitente al Banco de España, Departamento de Estadística.

2) Recepción: consiste en la recepción en la Entidad Remitente de un archivo conteniendo un mensaje descriptivo del resultado obtenido en la validación del archivo enviado previamente, junto con el detalle, en su caso, de las incidencias detectadas.

Los medios admitidos actualmente para la transmisión de archivos son EDITRAN, ITW-Interface Web, Correo electrónico Internet y SWIFT-FileAct.

3.1.1 Envío telemático de archivos al Banco de España

El archivo telemático debe ajustarse al diseño especificado y atenerse a las características que se indican en la I.E. 2005.24, con la restricción de que en el juego de caracteres no se aceptan las letras minúsculas.

La identificación del proceso del sistema de información del Banco de España es VANETE.

3.1.1.1 EDITRAN

El archivo debe enviarse a la entidad 9000 (Banco de España).

3.1.1.2 ITW-Interface Web

- Accesible desde el portal del Banco de España en internet.
- Por cada transmisión, sólo se enviará un archivo con las siguientes características:
 - Tamaño máximo de 5 MB.
 - Comprimido con el producto WINZIP u otro similar como por ejemplo el 7-zip.

- Nombre del fichero ZIP a adjuntar: BDP_XXXXXXXX_YYYYYY_ZZZZZZ.ZIP
- Nombre del archivo comprimido incluido en el fichero ZIP:
BDP_XXXXXXXX_YYYYYY_ZZZZZZ.VANE

En donde:

XXXXXXXX NIF de la Entidad Declarante
 YYYYYY Fecha inicial de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).
 ZZZZZZ Fecha final de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).

- Se aceptará el uso de los siguientes **certificados digitales**:

a Para los remitentes que sean personas jurídicas:

- Certificados de persona jurídica para el ámbito tributario emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Certificados de persona jurídica para el ámbito de la CNMV emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Certificados emitidos por PKIBDE (PKI del Banco de España) obtenidos a partir de una solicitud firmada con un certificado de la FNMT de persona jurídica de Ámbito Tributario o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las instrucciones para la obtención de certificados emitidos por PKI de Banco de España se describen en el documento:
<http://pki.bde.es/oci/OCIAUTE-MU2007.19-V04.pdf> disponible en:
http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/central/certif_firm_elec.html

Nota: se recomienda el uso de los certificados electrónicos de la PKI del Banco de España por su mejor adecuación al canal.

b Para las personas físicas obligadas a declarar que remitan su propia información:

- D.N.I. electrónico.
 - Certificados de persona física para el ámbito tributario emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Las instrucciones para el envío de ficheros por el sistema ITW se describen en el documento: "ITW - Manual de uso" disponible en la dirección:
<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/intercambio/intercambio.html>

3.1.1.3 SWIFT-FileAct

Las características técnicas para la parametrización en el envío de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el 'Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España I.E. 2005.24'.

En concreto para el proceso VANETE hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El parámetro File Description tendrá el valor 'VANETE'

- El parámetro File Info sólo podrá tener los valores 'ZIP' ó 'GZIP', ya que es obligatorio que el fichero esté comprimido.

3.1.1.4 Correo Electrónico Internet

3.1.1.4.1 Condiciones particulares en el caso de utilizar **certificados digitales**:

- La dirección Internet del buzón electrónico de destino es: correo@procesos.bde.es
- El asunto del mensaje debe tener el siguiente formato:

Posiciones 1 a 10	"VANETE-E00"
Posiciones 11 a 14	Código de la Entidad Remitente.

Debe adjuntarse un único archivo con las siguientes características:

- Comprimido con el producto WINZIP u otro similar como por ejemplo el 7-zip.
- Nombre del fichero ZIP a adjuntar: BDP_XXXXXXXX_YYYYYY_ZZZZZZ.ZIP
- Nombre del archivo comprimido incluido en el fichero ZIP:
BDP_XXXXXXXX_YYYYYY_ZZZZZZ.VANE

En donde:

XXXXXXXX	NIF de la Entidad Declarante
YYYYYY	Fecha inicial de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).
ZZZZZZ	Fecha final de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).

- Se aceptará el uso de los siguientes **certificados digitales**:

a Para los remitentes que sean personas jurídicas:

- Certificados de persona jurídica para el ámbito tributario emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Certificados de persona jurídica para el ámbito de la CNMV emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Certificados emitidos por PKIBDE (PKI del Banco de España) obtenidos a partir de una solicitud firmada (i) con un certificado de la FNMT de persona jurídica de Ámbito Tributario o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o (ii) por una persona que ya figure en el Banco de España, en el Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos, como representante de la entidad para la que se solicita el certificado. Las instrucciones para la obtención de certificados emitidos por PKI de Banco de España se describen en el documento: <http://pki.bde.es/oci/OCIAUTE-MU2007.19-V04.pdf> disponible en: http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/central/certif_firm_elec.html

b Para las personas físicas obligadas a declarar que remitan su propia información:

- D.N.I. electrónico.

- Certificados de persona física para el ámbito tributario emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

3.1.1.4.2 Condiciones particulares en el caso de utilizar **cifrado PGP**:

- Esta opción sólo está disponible para usuarios ya registrados en esta modalidad, por lo que no se otorgarán nuevas autorizaciones.
- La dirección Internet del buzón electrónico de destino es: entrada.vanete@aps.bde.es
- El asunto del mensaje tendrá el siguiente formato:

Posiciones 1 a 10	“VANETE-E00”
Posiciones 11 a 14	Código de la Entidad Remitente.
Posición 15	"-".
Posiciones 16 a 18	Número correlativo para cada envío, comenzando por 001 hasta 999, volviendo a comenzar por 001 al terminar la serie.
Posiciones 19 a 35	"-Balanza de Pagos".

- El archivo no estará comprimido.

3.1.2 **Recepción telemática de archivos procedentes del Banco de España**

El Banco de España, Departamento de Estadística, transmitirá por medios telemáticos y de acuerdo al procedimiento de transmisión especificado en la ya mencionada Instrucción Externa 2005.24, un mensaje comunicando el resultado obtenido en el proceso de validación de la información enviada, así como un resumen del resultado por Entidad Declarante, junto con el detalle, en su caso, de las incidencias detectadas.

La identificación del proceso del sistema de información del Banco de España es VANETS.

3.1.2.1 *EDITRAN*

No hay condiciones particulares para la transmisión mediante este procedimiento.

3.1.2.2 *ITW-Interface Web*

- Accesible desde el portal del Banco de España en internet con el resultado de la depuración. El usuario no recibirá ninguna comunicación previa indicando que la consulta está disponible.
- Por cada transmisión, sólo se recibirá un archivo cuyo nombre se ajusta al siguiente formato “BDP_XXXXXXXX_YYYYY_ZZZZZ.VANS” donde:

XXXXXXXX	NIF de la Entidad Declarante
YYYYY	Fecha inicial de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).
ZZZZZ	Fecha final de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).

- El archivo no estará comprimido.
- El tamaño máximo del archivo será de 5 MB.
- Se aceptará el uso de los **certificados digitales** especificados en el punto 3.1.1.2.
- Las instrucciones para la recepción de archivos por el sistema ITW se describen en el documento: "ITW - Manual de uso" disponible en la dirección:
<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/intercambio/intercambio.html>

3.1.2.3 SWIFT-FileAct

Las características técnicas para la parametrización en la recepción de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el 'Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España I.E. 2005.24'.

En concreto para el proceso VANETS hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El parámetro File Description tendrá el valor 'VANETS'.

3.1.2.4 Correo Electrónico Internet

3.1.2.4.1 Condiciones particulares en el caso de utilizar **certificados digitales**:

- El asunto del mensaje tiene el siguiente formato:

Posiciones 1 a 10	"VANETS-E00"
Posiciones 11 a 14	Código de la Entidad Remitente.

- Se adjunta un archivo anexo cuyo nombre se ajusta al siguiente formato "BDP_XXXXXXXX_YYYYYY_ZZZZZZ.VANS" donde:

XXXXXXXX	NIF de la Entidad Declarante
YYYYYY	Fecha inicial de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).
ZZZZZZ	Fecha final de los datos declarados en formato año y mes (aaaamm).

- El archivo no está comprimido.

3.1.2.4.2 Condiciones particulares en el caso de utilizar **cifrado PGP**:

- El asunto del mensaje tiene el siguiente formato:

Posiciones 1 a 27	"VANETS-VALORES NEGOCIABLES-"
-------------------	-------------------------------

Posiciones restantes Nombre de la Entidad a la que se remite el mensaje.

- El archivo no está comprimido.

3.2 Caracteres admitidos

Para los archivos enviados al Banco de España, se observará lo especificado de modo general en la I.E. 2005.24, salvo que no se admiten las letras minúsculas.

El Banco de España, Departamento de Estadística, observará ese conjunto de caracteres en el envío de archivos de datos a las entidades.

En consecuencia, la existencia de caracteres distintos de los especificados puede dar lugar a errores en el procesamiento de los archivos recibidos en el Banco de España, Departamento de Estadística, y por lo tanto a su rechazo.